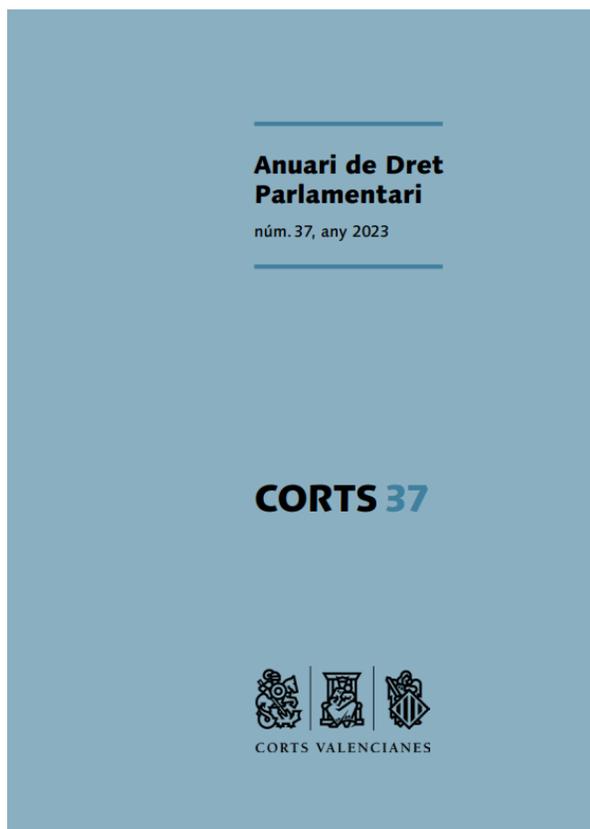


DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS ESPECIALIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE REFERENCIA ESPECIALIZADA

ALERTA HEMEROGRÁFICA

No. 391
ENERO 2024



Título: *La puesta en marcha de la protección del informante en los distintos parlamentos españoles.*

Autor: M.^a Cristina Duce Pérez-Blasco.

Revista: Corts. Anuario de Derecho Parlamentario Publicaciones de las Cortes Valencianes, Núm. 37, diciembre 2023, pp. 129-178.

Editorial: Valencia: Cortes Valencianes.

ISSN: 0041-8633

Versión electrónica: <https://bit.ly/3HwMJKq>

Si usted desea adquirir la publicación, favor de dirigirse a: Cortes Valencianes, Servicio de publicaciones. Plaza de San Lorenzo, 4, 46003, Valencia, España.

Correo electrónico: publicacions@corts.es

Teléfono: 96387 61 00 y 96 387 62 40, fax 96 387 61 79. 963 188 182

RESUMEN:

La historia ha demostrado que la corrupción es la lacra que puede acabar con las civilizaciones más avanzadas, lo hizo con el Imperio romano y en la actualidad es una de las principales amenazas que atenazan nuestra sociedad occidental al provocar un desencanto y desapego de la sociedad civil frente a sus gobernantes. Muchas voces internacionales se han alzado para obligar a las administraciones responsables a adoptar medidas que permitan la erradicación de estas prácticas. La Unión Europea aprobó la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del derecho de la Unión. Dicha directiva ha posibilitado unificar unas exigencias mínimas para los veintisiete estados miembros y ha sido audaz al ampliar el espectro de posibles denunciadores, sin limitarlos a los trabajadores y asalariados, y en la adopción de medidas de garantías para estas personas informantes. Nuestro país ha transpuesto la directiva mencionada a través de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de luchas contra la corrupción. La respuesta de los distintos parlamentos ha sido dispar.

SUMARIO

Resumen	129
I. Introducción	133
II. Directiva (UE) 2019/1937, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019	134
1. Antecedentes	134
2. Ámbito objetivo	137
3. Ámbito subjetivo	139

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS ESPECIALIZADOS
SUBDIRECCIÓN DE REFERENCIA ESPECIALIZADA

ALERTA

HEMEROGRÁFICA

No. 391
ENERO 2024

4. Procedimiento	140
5. Plazo de transposición	144
III. España	144
1. Antecedentes	144
2. Ámbito subjetivo de la Ley 2/2023	149
3. Ámbito objetivo	150
4. Procedimiento	158
5. Entrada en vigor	166
IV. Parlamentos españoles	167
1. Parlamento de Andalucía	167
2. Junta General del Principado de Asturias	169
3. Parlamento de Canarias	169
4. Senado	170
5. Parlamento de Cataluña	170
6. Parlamento Vasco	171
7. Parlamento de la Rioja	171
8. Cortes de Castilla La Mancha	172
9. Restantes cámaras	172
V. Conclusiones	173
VI. Bibliografía	175